

Octava. Recursos.

La convocatoria y sus bases y cuantos actos administrativos se deriven de éstas y de las actuaciones del Tribunal, podrán ser impugnadas por los interesados en los casos y en la forma establecida en la vigente Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Novena. Incidencias, legislación.

En lo no previsto en las Bases de la presente convocatoria, será de aplicación la Ley 1/89 de 8 de mayo de Coordinación de Policías Locales de Andalucía; Decreto 189/1992, de 24 de noviembre de Selección, Formación y Movilidad de los Cuerpos de Policía Local de Andalucía y Orden de 29 de enero de 1993, por la que se establecen las pruebas para acceso a las distintas categorías de los Cuerpos de Policía Local de Andalucía; Real Decreto 364/95, de 10 de marzo, por el que se aprueba el Reglamento General de Ingreso del Personal al Servicio de la Administración del Estado, R.D. 896/91 de 7 de junio, por el que se establecen las reglas básicas y los programas mínimos a que debe ajustarse el procedimiento de selección de los funcionarios de Administración Local y demás normas aplicables.

ANEXO I

SOLICITUD DE ADMISION A PRUEBAS SELECTIVAS

1. Plaza a que se aspira: .....
2. Convocatoria: Fecha BOE .....
3. Datos personales:  
 Primer apellido: .....
- Segundo apellido: .....
- Nombre: .....
- Fecha de nacimiento: .....
- Lugar de nacimiento: ..... Provincia: .....
- DNI núm.: .....
- Domicilio a efectos de notificaciones: .....
- Teléfono: ..... Municipio: .....
- Provincia: ..... C.P.: .....
4. Titulación académica: .....
5. Observaciones: .....

El abajo firmante solicita ser admitido a las pruebas selectivas a que se refiere la presente instancia y declara que son ciertos los datos consignados en ella, y que reúne las condiciones señaladas en la Convocatoria.

En .....a .....de .....de 1996.  
(Firma)

Sr. Alcalde del Ayuntamiento de Lanjarón (Granada)

ANEXO II

PROGRAMA

Tema 1. La Constitución española de 1978: Estructura y contenido. Derechos y Deberes fundamentales. Su garantía y suspensión. El Tribunal Constitucional. El Defensor del Pueblo.

Tema 2. La Corona. Funciones constitucionales del Rey. Sucesión y regencia. El Referendo. Las Cortes Generales. Composición, atribuciones y funcionamiento. El Gobierno y la Administración. Relaciones entre el Gobierno y las Cortes Generales. El Poder Judicial. El Consejo General del Poder Judicial.

Tema 3. Tipología de los entes públicos. Las Administraciones central, autonómica, local e institucional.

Tema 4. Las Comunidades Autónomas: Constitución y competencias. El Estatuto de Autonomía para Andalucía: Estructura y disposiciones generales.

Tema 5. Idea general de las competencias de la Comunidad Autónoma de Andalucía.

Tema 6. El Parlamento de Andalucía. El Presidente de la Junta de Andalucía y el Consejo de Gobierno. El Tribunal Superior de Justicia.

Tema 7. Relaciones de la Junta de Andalucía con la Administración Central y con otras Comunidades Autónomas: La reforma del estatuto de autonomía para Andalucía.

Tema 8. El Derecho Administrativo y sus fuentes. La Ley y el Reglamento.

Tema 9. Los actos administrativos: Conceptos y clases. Motivación y notificación. Eficacia y validez de los actos.

Tema 10. Los recursos administrativos: Concepto y clases. Recurso ordinario, de revisión y súplica.

Tema 11. La organización territorial del Estado: La Provincia y el Municipio.

Tema 12. La Administración Local: Autonomía de los Entes Locales. Principios constitucionales de la administración local.

Tema 13. Organización y funcionamiento de la administración local. El Alcalde. Los Tenientes de Alcalde. El Pleno. La Comisión de Gobierno. Organos Complementarios.

Tema 14. Potestades de la Administración local. Potestad normativa: Reglamentos, ordenanzas, bandos. Competencia de los Entes Locales: Materias en las que pueden asumir competencias. Servicios mínimos obligatorios. Competencias delegadas.

Tema 15. La Función Pública Local: Concepto. Clases. Adquisición y pérdida de la condición de funcionario. Especial referencia a los policías locales. Derechos y deberes e incompatibilidades de los funcionarios públicos locales.

Tema 16. La actividad de los policías locales. Funciones según la Ley Orgánica 2/86, de Fuerzas y Cuerpos de Seguridad. Ley 1/89, de coordinación de la policía local de Andalucía.

Tema 17. Ley de Seguridad Vial. El Reglamento de circulación. Normas generales de circulación. Transporte de mercancías que requieren precauciones especiales.

Tema 18. Vida en sociedad. Personalidad y socialización. Status. Rol.

Tema 19. La ciudad. El suburbio. El fenómeno de la urbanización. Población y grupo social.

Tema 20. La sociedad de masas. Características.

Tema 21. Características poblacionales, urbanas y rurales del municipio. Centros y establecimientos de interés policial.

Lanjarón, 21 de octubre de 1996.- El Alcalde.

MANCOMUNIDAD DE MUNICIPIOS DEL BAJO ANDARAX

EDICTO.

Esta Mancomunidad, mediante acuerdos adoptados por su Junta Gestora en fechas 10 de mayo y 5 de julio de 1996, así como los respectivos Plenos de los Ayuntamientos mancomunados, tiene inicialmente aprobado expediente de Modificación de Estatutos Reguladores de la Mancomunidad de Municipios del Bajo Andarax, aperturándose trámite de información pública por plazo de treinta días, a contar del siguiente al de publicación del presente Edicto en el BOJA o BOP (última publicación), para que pueda ser examinado, en la Secretaría de esta Mancomunidad (Plaza de la Constitución, 1, en Huércal

de Almería) por los interesados que podrán presentar, por escrito, las alegaciones que estimen convenientes.

Lo que se hace público de conformidad con lo dispuesto en el art. 30.1.a) de la Ley 7/93, de 27 de julio, Reguladora de la Demarcación Municipal de Andalucía.

Huércal de Almería, 5 de noviembre de 1996.- La Presidenta, María Isabel Rodríguez Vizcaino.

#### MANCOMUNIDAD RIBERA DE HUELVA

*CORRECCION de errores a Anuncio de bases. (BOJA núm. 125, de 31.10.96).*

#### MANCOMUNIDAD RIBERA DE HUELVA RECTIFICACION DE ERROR

Con fecha de 31 de octubre de 1996, se publicó en el BOJA núm. 125, las Bases de selección para la provisión de las plazas de personal laboral de esta Mancomunidad, incluidas en la oferta de empleo público, para el ejercicio de 1996, y en el contenido de las mismas, se han detectado los siguientes errores de transcripción, como rectificación de las Bases expresadas:

A) En el punto «f» de las Bases Específicas de Peones, Palista, Conductor y Guarda, suprimir la frase «renombrado funcionario» por «nombrado personal laboral de la Mancomunidad».

B) Incluir en el punto primero de las Bases Específicas para las dos plazas de Guarda, los siguientes apartados:

b) Tener cumplido 18 años de edad y no exceder de aquélla en que falten 10 años para la jubilación forzosa.

c) Estar en posesión del certificado de escolaridad.

d) No padecer enfermedad o defecto físico que impida el normal desempeño de la función.

e) No haber sido separado, mediante expediente disciplinario, del Servicio al Estado, a las Comunidades Autónomas o las Entidades Locales, ni hallarse inhabilitado para el ejercicio de las funciones públicas.

D) Incluir en el punto primero de las Bases Específicas para la plaza de Encargado de Servicio el siguiente apartado:

g) No haber sido separado, mediante expediente disciplinario, del Servicio al Estado, a las Comunidades Autónomas o las Entidades Locales, ni hallarse inhabilitado para el ejercicio de las funciones públicas.

E) Incluir en el punto primero de las Bases Específicas para la plaza de Auxiliar Administrativo los siguientes apartados:

b) Tener cumplidos 18 años de edad y no exceder de aquélla en que falten menos de 10 años para la jubilación forzosa.

c) Estar en posesión del Título de Graduado Escolar, Formación Profesional 1.º grado o equivalente.

e) No haber sido separado, mediante expediente disciplinario, del Servicio al Estado, a las Comunidades Autónomas o las Entidades Locales, ni hallarse inhabilitado para el ejercicio de las funciones públicas.

Aracena, 12 de noviembre de 1996.- El Presidente.

#### IB MANUEL REINA

*ANUNCIO de extravío de Título de Bachiller. (PP. 3669/96).*

Centro I.B. Manuel Reina.

Se hace público el extravío de Título de Bachiller de don José Luis González González, expedido el 1 de marzo de 1981.

Cualquier comunicación sobre dicho documento deberá efectuarse ante la Delegación Provincial de la Consejería de Educación y Ciencia de Córdoba en el plazo de 30 días.

Puente Genil, 25 de octubre de 1996.- El Director, Antonio de Paz Aguilar.

#### COLEGIO VEINTISEIS DE FEBRERO

*ANUNCIO de extravío de Título de Graduado Escolar. (PP. 3723/96).*

Centro Colegio 26 de Febrero.

Se hace público el extravío de Título de Graduado Escolar de don Pedro López Montilla, expedido el 8 de abril de 1989.

Cualquier comunicación sobre dicho documento deberá efectuarse ante la Delegación Provincial de la Consejería de Educación y Ciencia de Málaga en el plazo de 30 días.

Málaga, 29 de octubre de 1996.- La Directora, Angeles Arroyo Castro.

#### CP MANUEL LAZA PALACIOS

*ANUNCIO de extravío de Título de Graduado Escolar. (PP. 3782/96).*

Centro C.P. Manuel Laza Palacios.

Se hace público el extravío de Título de Graduado Escolar de don Antonio Manuel Carrillo Moreno, expedido el 20 de junio de 1992.

Cualquier comunicación sobre dicho documento deberá efectuarse ante la Delegación Provincial de la Consejería de Educación y Ciencia de Málaga en el plazo de 30 días.

Rincón de la Victoria, 30 de octubre de 1996.- La Directora, Dolores María Moreno Vergara del Pino.

#### IES REYES DE ESPAÑA

*ANUNCIO de extravío de Título de Formación Profesional. (PP. 3817/96).*

Centro I.E.S. Reyes de España.

Se hace público el extravío de Título de F.P.1, Rama Sanitaria, Profesión Clínica, de don José Sánchez Márquez.

Cualquier comunicación sobre dicho documento deberá efectuarse ante la Delegación Provincial de la Consejería de Educación y Ciencia de Jaén en el plazo de 30 días.

Linares, 31 de octubre de 1996.- El Director, Francisco Fuentes Martínez.